

Constancia de secretaria: A Despacho de la Señora Juez informándole que la apoderada del extremo ejecutante solicitó la entrega de los depósitos constituidos en este asunto.

Se adjunta relación de depósitos en folio que antecede.

Manizales, 08 de mayo de 2023.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA
DEMANDADO	DORANCE GALVIS GALVIS
RADICADO:	17-31-03-005-2021-00114-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, encuentra el despacho procedente ordenar el pago por valor de \$ 25.855.712,40 a favor del extremo ejecutante, comoquiera que la última liquidación del crédito aprobada en este asunto ascendió a la suma de \$180.942.564,12.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el dinero autorizado excede los 15 SMLMV, el pago debe hacerse con abono a cuenta. Es por ello que se requiere a la Entidad ejecutante para que aporte certificación bancaria actualizada donde deba efectuarse el pago de conformidad con la Circular PCSJC21-15¹.

¹ De todas maneras, sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta; la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Banco Agrario de Colombia generarán un procedimiento para establecer los requisitos, protocolos y mecanismos que aseguren que los pagos por este medio sean seguros, eficaces y viables.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**